

“Este sermón es moneda de todo valor”: La circulación de un saber de buena ley en la oratoria sagrada novohispana de principios del siglo XVIII

“This sermon is valuable currency”. Circulation of a
“good law knowledge” in mexican sacred oratory at the
beginning of the eighteenth century

BERNARDA URREJOLA D.

Universidad de Chile. Santiago, Chile

bernarda_urrejola@yahoo.com

RESUMEN

Este artículo se centra en sermones novohispanos de la primera mitad del siglo XVIII. Luego de establecer las características fundamentales de la oratoria sagrada y del proceso de producción de sermones, se analiza un tema recurrente en las prédicas, especialmente presente en las páginas preliminares de los sermones impresos (licencias, aprobaciones, pareceres): la metáfora del sermón como moneda de buena ley.

Palabras clave: Oratoria sagrada, retórica, saber, poder.

ABSTRACT

This article focuses on sermons preached in New Spain, now México, during the first half of the eighteenth century. After establishing the basic characteristics of sacred oratory and after describing the production of a sermon as a process, this article discusses a recurrent topic in preaching, typically present in the preliminary pages

of the printed versions (licenses, approvals): metaphor of the sermon as good law currency.

Keywords: Sacred oratory, rhetoric, knowledge, power.

Recibido: 13.09.2011. *Aceptado:* 03.10.2011.

El sermón católico fue, por mucho tiempo, el medio de comunicación más difundido para la transmisión de ideas, no sólo relativas a la fe, sino también a las costumbres y al orden social promovido por la monarquía hispánica. En palabras de Martín de Velasco, neogranadino que escribió un *Arte de sermones* que fue impreso en España en 1677: “Es el Sermón un todo artificioso que la Retórica Christiana dispone para persuadir al Auditorio el amor à las virtudes y aborrecimiento à los vicios” (19). Del latín *sermo*, *sermonis*, cuyo sentido original era “palabra” –por lo que en los tratados se le puede encontrar como sinónimo del griego *logos*–, los sermones pueden definirse como “razonamientos santos que la Iglesia Católica acostumbra en los oficios divinos, para que los predicadores del Evangelio nos le declaren y nos reprehendan nuestros vicios y pecados” (Covarrubias, 1984 [1611]: 935). La palabra predicada, cuyos orígenes se remontan a los primeros profetas bíblicos, combinaba la finalidad moral, el contenido religioso y la técnica retórica heredada de los autores clásicos de Grecia y Roma, según la cual había que *enseñar*, buscando al mismo tiempo *deleitar* y *mover* el ánimo del oyente¹. Recogiendo dicha tradición grecolatina, fue fundamentalmente san Agustín quien sentó las bases de una oratoria sagrada cristiana, destinada no sólo a inculcar el dogma, sino, muy especialmente, a persuadir a los oyentes para cumplirlo²:

¹ En relación con la tradición retórica de la que abreva la oratoria sacra, en España hay estudios interesantes, vinculados especialmente a la filología, dentro de los que destacan las figuras de Miguel Mir, Miguel Herrero, Félix Herrero y, últimamente, Fernando R. de la Flor, Antonio Martí y Francis Cerdán. Este último lleva bastantes años trabajando el tema, sobre todo en relación con fray Hortensio Félix Paravicino; ver, por ejemplo, el número monográfico de la revista *Criticón* (2002), centrado en oratoria sacra. En México, la tradición retórica (no necesariamente sagrada) ha sido abordada, entre otros y en muy diferente medida, por Ignacio Osorio, Mauricio Beuchot, Jaime Cuadriello, Helena Beristáin, Lilian von der Walde y Linda Báez, desde los estudios literarios, la filosofía y la historia del arte, así como por Francisco de la Maza, Ernesto de la Torre Villar, Carlos Herrejón, David Brading, Perla Chinchilla, Alfonso Mendiola, Alicia Mayer, María Concepción Lugo y Norma Durán, fundamentalmente, desde la historia. Algunos de estos autores han compilado trabajos en los que recogen colaboraciones de otros investigadores, que sería largo mencionar aquí.

² En los primeros siglos de la era cristiana se destacan varias figuras consideradas los padres de la

Dijo, pues, un maestro de elocuencia, y dijo la verdad, que el orador de tal modo debe hablar que enseñe, deleite y mueva. Y añadió después “el enseñar es propio de la necesidad, el deleitar de la amenidad y el mover de la victoria”. De estas tres cosas la primera que se dijo, esto es, la necesidad de enseñar, se halla situada en las cosas que decimos; las otras dos en el modo de decir las. Luego el que habla con intento de enseñar no juzgue haber dicho lo que quiso mientras no sea entendido por aquel a quien quiso enseñar [...] Si además quiere deleitar o mover a los que enseña, no es indiferente el modo como hable; para conseguirlo, interesa el modo de decirlo. Así como se ha de deleitar al auditorio a fin de que atienda a lo que oye, del mismo modo se le ha de convencer, para que se mueva a ejecutar lo que ha oído [y haga] caso de todos cuantos medios puede emplear una gran elocuencia para conmover los ánimos de los oyentes, no para enseñarlos qué deban hacer, sino para que ejecuten lo que ya saben que debe ejecutarse (Agustín, trad. 1957: 295).

La motivación de los oyentes para comportarse como ya sabían³ requería de una serie de técnicas enfocadas en el *modo* de decir, en virtud de lo cual y basándose sobre todo en Cicerón, san Agustín hizo de la oratoria forense una herramienta fundamental para la difusión del naciente cristianismo, iniciando con ello una larga cadena de lamentos respecto del carácter inevitablemente pagano de sus orígenes, cuestión que todavía en el siglo XVI pesaba a un autor de la talla de fray Luis de Granada, quien soñaba con un arte retórico completamente cristiano, con reglas, recursos y ejemplos propios:

Iglesia Católica, como san Jerónimo, san Juan Crisóstomo e incluso Isidoro de Sevilla, entre otros, quienes, formados en el arte retórico clásico, contribuyeron de diversa manera en la elaboración de lo que sería el *ars praedicandi*, primera manifestación de la elocuencia religiosa a partir de una variante de la retórica civil. No obstante, se considera a Agustín de Hipona como el primero en sistematizar la naciente predicación cristiana, en su obra *Doctrina Christiana*.

³ En rigor, en sus orígenes, y pese a lo que pudiera pensarse, la oratoria sagrada cristiana no fue pensada para los fines “evangelizadores” que siglos después le fueron impuestos, por ejemplo, por el catolicismo militante de los monarcas españoles, especialmente en el contexto americano. En sus inicios, la predicación apuntaba más bien a la elaboración de un comentario sencillo de las escrituras, el llamado *sermo humilis* o predicación homilética, que se complementaba brevemente con aspectos doctrinales y morales. Sería el nacimiento de las órdenes mendicantes durante la Baja Edad Media europea y la creciente función pedagógica de las instituciones religiosas lo que crearía el *sermón temático o universitario*, cuyas exigencias técnicas harían más complejo el arte de predicar. Siguiendo esta línea, mi estudio no se basa en prédicas de evangelización ni dirigidas a indígenas, sino en sermones pronunciados delante de un público católico –si bien diverso– en situaciones relacionadas, por ejemplo, con el calendario litúrgico (fiestas anuales de la Iglesia), con acontecimientos monárquicos y civiles (nacimientos reales, proclamaciones, dedicaciones de santuarios) o, en definitiva, con ceremonias de la vida y la muerte propias de una sociedad ya declaradamente católica.

Porque como los retóricos acomodaron todo este artificio de hablar a las controversias civiles, pusieron también ejemplos pertenecientes a éstas, los cuales convienen poco a nuestro designio. Y querría yo que no sólo los ejemplos, mas también los preceptos mismos perteneciesen únicamente a la facultad de predicar, y que nada hubiese en esta obra que tuviese resabios de las letras de los gentiles. Pero habiéndose sacado toda esta doctrina de las fuentes de los retóricos, que la inventaron para tratar las causas judiciales, no fue posible dejar de mezclar en esta obra preceptos y ejemplos de decir que parecían menos pertenecientes a nuestro propósito. Los cuales, esto no obstante, no serán totalmente ociosos, pues por unas cosas fácilmente se entienden las otras que les son semejantes. Y quizá habrá otro que se halle más desocupado y, según que es fácil añadir algo a lo inventado, acabe más llana y felizmente esta obra que nosotros empezamos, y nos haga la misma retórica, por decirlo así, de todo punto cristiana (Granada, trad.1999: 29).

Así, la oratoria sagrada se constituyó a partir de una mezcla: en cuanto *retórica*, seguía las normas de los grandes maestros grecolatinos y en cuanto *sacra*, tenía que buscar su identidad mediante el “elemento sobrenatural” (Martí, 1970: 266) que no tenía la oratoria forense, para lo cual las escrituras sagradas constituían una fuente inagotable, por su profusión de milagros, apariciones, resurrecciones y todo tipo de fenómenos maravillosos que se diferenciaban ampliamente de las “mentiras” que contaban las historias antiguas de los gentiles, fabulaciones que un buen predicador debía tratar de evitar: “Usará [el predicador] de la Sagrada Escritura, la qual siempre es verdadera en todas sus partes, que las dotrinas de los Filósofos Gentiles tienen, con las verdades, mezcladas mil mentiras” (Ximenez Paton, 1612: 58-59)⁴.

Los pilares sobre los cuales se afirmaba el aprendizaje oratorio de todo predicador eran, básicamente, Aristóteles, Cicerón, la *Retórica a Herenio* y

⁴ “No es posible separar la retórica específicamente sacra de los tratados de retórica en general. Por retórica entendemos el conjunto de normas y reglas prácticas enderezadas a conseguir la maestría en el arte de hablar, dando al lenguaje tal eficacia que a la vez deleite y persuada al oyente. Es, por tanto, una teoría de forma, tanto intrínseca como extrínseca. El fin primario del orador es convencer a sus oyentes, y secundariamente quiere también deleitar. Claro está que esta convicción que el orador pretende infundir en el auditorio puede ser de tipo puramente teórico, como el convencimiento de ciertas verdades o principios, o de tipo mixto, teórico y práctico. En este segundo campo suele hallarse la oratoria sacra, ya que el orador no sólo pretende explicar unos principios de verdades religiosas, sino también intenta convencer al oyente a que las lleve a la práctica en su vivir diario. Tiene que poner un énfasis especial, más que el orador forense, en *mover* la voluntad hacia la práctica. Por tanto, también la retórica sacra, pensada y escrita como el arte de hacer sermones, deberá tener un carácter un tanto diferente de la puramente forense. No constituye una especie aparte de ésta, pero sí tiene sus exigencias peculiares” (Martí, 1970: 266).

Quintiliano, aunque no eran los únicos autores o textos utilizados para dicho estudio; los jesuitas, por ejemplo, recurrían también a los *progymnasmatas*, ejercicios provenientes de las escuelas griegas. Además, especialmente a partir del siglo XVI y como parte del énfasis que el Concilio de Trento dio a la predicación, una serie de manuales como el de Diego de Estella o el de Francisco Terrones Aguilar del Caño vinieron a contribuir en la formación de oradores sagrados, junto con los llamados “asuntos predicables”⁵ y sermonarios –conjuntos de prédicas hechas–, todo lo cual servía de modelo para predicar en torno a determinados temas. Con base en lo anterior, los clérigos aprendían a construir sermones *elocuentes* y por tanto persuasivos, dirigidos menos a las facultades intelectuales del oyente –por el conocido peligro de la excesiva racionalización de los misterios– que a su corazón, lugar donde la palabra divina podía entrar, *moviendo* el ánimo, *deleitando* los sentidos y logrando con ello el objetivo principal de toda predicación: la *enseñanza* de la palabra divina y el constante recordatorio de ella, como quería san Agustín.

El tema que determinaba cada sermón dependía no sólo de la fecha del calendario litúrgico que se quería conmemorar, sino, muy frecuentemente, de sucesos contextuales que justificaban la prédica; por ejemplo, la muerte del rey, el embarazo de la reina, catástrofes naturales, en fin, todas aquellas situaciones en las que se hacía imprescindible una exhortación, una rogativa, una advertencia o al menos un comentario por parte de los eclesiásticos. En esas ocasiones se buscaba relacionar de manera estrecha los acontecimientos contingentes con las escrituras, para así dar a lo sucedido un sentido trascendente y profundo. Con ese fin, se citaba de preferencia el Antiguo Testamento, leído de manera retrospectiva como una profecía de lo que estaba sucediendo en el presente, recurso llamado “prefiguración”. A modo de ejemplo, se podía leer el nombre de Felipe V a la luz de todos los Felipe que habían existido en la larga historia de la religión católica, afirmando que la condición de “quinto” del nuevo rey Borbón provenía de su lugar dentro de la línea de santos varones llamados Felipe, cuatro antes de él, el último de los cuales había sido el novohispano Felipe de Jesús, declarado santo mucho antes de serlo: “*Phelipe Quinto de los santos de ese nombre y quintado por las heridas del martyrio. Sermon que a S. Phelipe de Jesus, Proto-Martyr del Japon, Criollo y natural de la muy Noble y leal ciudad de Mexico, dijo el dia 5 de febrero de 1707 años...*” (Cfr. Torres Pezellin, 1707).

Muchas veces el tema de las prédicas respondía a cédulas enviadas por el

⁵ Es el caso de los *Asuntos predicables para todos los domingos del primero de Aduiento al ultimo de Pasqua de Resurreccion* (1632), de Fray Diego Niseno, libro que contiene ejemplos útiles para predicar en las fechas mencionadas.

rey a todos sus reinos ordenando la celebración de fiestas en determinados días, documentos que a menudo tardaban en llegar o se juntaban en el viaje con otros que les sucedían, como se puede apreciar en el caso siguiente, en que a Nueva España llegaron dos cédulas juntas, una de las cuales mandaba agradecer por el reciente embarazo de la reina (1706) y la otra que ya celebraba el éxito del parto (1707), lo que obligó a festejar ambos sucesos al mismo tiempo:

...vemos cumplido, en las dos Reales Cédulas que han recebido este Illustrissimo Venerable Dean y Cabildo Angelopolitano, y esta muy Noble y Leal Ciudad Angelica, la una para que se den gracias a la Divina Magestad por la reconocida fecundidad en el cierto preñado de la Señora Doña Maria Luisa Gabriela de Saboya, nuestra Catholica Reyna y Señora; la otra avisando, para el mismo efecto, la felicidad del parto, dando a luz un Hijo aclamado Principe de las Asturias, que nacio el día veinte y cinco de Agosto del año pasado de mil setecientos y siete, día que nuestra Madre la Iglesia tiene dedicado para la festividad del Glorioso San Luis Rey de Francia, Abuelo decimo quarto de nuestro Principe (Gómez de la Parra, 1709: 3).

En estas ocasiones los predicadores se tomaban pequeñas libertades, como la personalización de una cita bíblica para homenajear al rey: “*Tulit diadema Regis & impositum est super caput David*” quedaba transformada en “*Tulit diadema Regis & impositum est super caput Philippi*” (Gómez de la Parra, 1709: 33). No obstante, estos elementos contingentes eran casi lo único “novedoso” en el sermón, pues, en rigor, el predicador no podía *innovar* o pretender decir algo *original* en el púlpito, en el sentido de “cosa nunca antes vista”; muy de diverso modo, las únicas “novedades” permitidas radicaban en pequeñas variaciones como las mencionadas, centradas fundamentalmente en el modo de presentar un contenido que ya había sido fijado por la tradición católica y que no podía verse afectado o adulterado⁶. Por ello, siempre los predicadores se preocupaban de dejar en claro que cada afirmación suya había sido obtenida de algún autor canónico –y, de prefe-

⁶ En primer lugar, el orador sagrado podía elegir, de entre muchas citas ya establecidas por la tradición, aquellos “lugares de argumentación” más verosímiles para tratar el tema de la prédica (*inventio*); en segundo lugar, podía escoger el orden en que se presentaban esas citas para lograr el fin persuasivo (*dispositio*); en tercero, había una amplia gama de recursos de estilo destinados a dar claridad, elegancia y belleza a lo dicho (*elocutio*); por último, había cierta libertad para atraer las almas de los oyentes durante la puesta en escena misma de la prédica (*actio*), siempre y cuando no se cayera en exageraciones y posturas ridículas, que acercaban al clérigo al histrión. Evidentemente, todas estas libertades suponían mesura.

rencia, canonizado—, de manera tal que, por más curioso que pareciera lo dicho, no era sino un préstamo tomado de alguna *auctoritas* consagrada por la tradición, a quien correspondía todo el mérito:

Nueva es la proposicion y tan nueva que me persuado no se ha visto otra vez en pulpito, ni en Cathedra; pero a la sumptuosa novedad deste Templo, con alguna novedad avia de servir el discurso mio. No pido para el, ni yo le doy mas credito que el que merecieren la doctrina y Autores en que lo fundo y todo con rendimiento y docilidad Catholica lo postro al examen de los doctos y correccion de nuestra Madre la Iglesia (Torre y Castro, 1656: 9v).

Por otra parte, uno de los preceptos más importantes de la tradición retórica clásica obligaba al orador a considerar las circunstancias específicas en que tendría que enunciar cada uno de sus discursos. Era el llamado *decoro* latino, que exigía *hablar bien*, ajustando lo dicho al asunto, a las personas y a la situación; la palabra estaba al servicio de la *utilidad* de la causa y debía por ello contribuir de la manera más eficaz posible a lograr el efecto persuasivo. En términos técnicos, este decoro tenía un componente interno y otro externo: el interno se centraba en las partes del discurso, que debían combinarse adecuadamente unas con otras para dar un resultado armonioso; el externo afectaba la relación entre el conjunto del discurso y las circunstancias sociales particulares en que era enunciado, lo que, en suma, implicaba la adecuación de lo dicho al *orador* mismo, al *público*, al *momento* del discurso y al *lugar* (Lausberg, 1970 [1966]: 375 y ss). Es este último, el decoro externo, el que me interesa en el presente trabajo.

La adecuación del discurso al orador implicaba que éste debía, idealmente, ser un *vir bonus*, capaz de predicar con el ejemplo y de hablar siempre como se esperaba que lo hiciera, dando cuenta, por tanto, de sabiduría, elocuencia de palabra y ejemplaridad de conducta:

El oficio del Orador christiano es dezir con aptitud para persuadir las almas de los fieles, y el fin, movellas a detestación de los vicios y afición de las virtudes; y como de su difinición se ha colegido, la principal parte della es que el Orador sea un varón bonísimo, entiéndese en vida y costumbres, y la otra, que sea docto, y diestro en hablar; luego el que le ha de instituyr no solo ha de tratar del ornato del dezir, sino también de las virtudes en las que particularmente ha de florecer (Ximenez Paton, 1612: s/n).

Esta condición proba del predicador suponía que él no buscaría fama ni gloria personal, pues “todo lo que se encamine a aficionar los oyentes a la persona del predicador [...] es género de traición, como si el paje, que lleva recaudos de su amo a su esposa, quisiese decirlos de arte que la aficionase a sí mismo, y no a su amo” (Terrones Aguilar del Caño, 1617: 80). Por otra parte, respecto del público, era necesario que el orador lo conociera, para poder hablarle según sus necesidades e intereses: “El predicador ha de hablar con los oyentes, pues claro está ser necesario sepa con quién habla para predicar a propósito. Porque las pláticas generales y comunes mueven poco; las particulares levantan más, y más se imprimen” (Ximenez Paton, 1612: s/n). Es por ello que toda prédica debía siempre tomar en cuenta las características de las personas a las que se dirigía, pues evidentemente no era lo mismo predicar ante el virrey y la Real Audiencia que ante el común de los fieles, por más que, estructuralmente hablando, se tratara del mismo sermón. Similar cosa en cuanto al momento y recinto en que se predicaba: no era lo mismo hablar en un convento que en la catedral o en el palacio virreinal, tampoco era equivalente predicar en medio de una epidemia que en un momento de bonanza; cada situación agregaba elementos nuevos que modificaban o matizaban el efecto de lo dicho.

Como se puede colegir de lo anterior, la preparación de un sermón era bastante compleja. Suponía el manejo de la técnica retórica heredada de la antigüedad grecolatina, el conocimiento de la tradición bíblica y eclesiástica que fundamentaba el saber católico, la adecuación al contexto y la necesidad de innovar dentro de lo permitido para hacer atractivo el mensaje. Con todo esto en mente –y la necesaria autorización para predicar, entregada por el obispo–, el clérigo elaboraba un manuscrito breve, generalmente de cuatro a ocho cuartillas, que contenía el esquema general que guiaría la exposición, la cual solía durar una hora, pues se insertaba en el tiempo de la misa⁷. De esta manera, considerando la posibilidad de que un mismo sermón manuscrito sirviera de base para varias prédicas orales ante distintos auditorios, el discurso podía desperdigarse en un conjunto de versiones diferentes, entre las cuales podía haber poco en común, más allá de su estructura⁸:

⁷ “Algunos predicadores, los menos, escribían completo el sermón; otros, y esto era lo que se acostumbraba entre los oradores consagrados al ministerio de la predicación, trazaban un esquema más o menos desarrollado del sermón con los puntos más importantes que tenían que memorizar: tema, autoridades, consideraciones, ejemplos y algunas aplicaciones; también había quien resumía todo el sermón en una cuartilla” (Herrero, 1996: 120).

⁸ “...el oficio de predicador obligaba a éste a disponer de un material que continuamente retocaba o transformaba para adecuarlo a nuevas situaciones. Un mismo sermón,

Oiréis un Sermón a un predicador y pareceos tan bien que no juzgáis palabra por perdida ni que hay cosa que dejar en todas sus razones. Aficionados de él y de ellas, pedís el papel y leéis, y no os parece la mitad de bien que cuando lo oísteis ¿En qué está eso? En que el predicador daba vida a lo que decía a lo que decía con la voz, con las acciones, con el modillo de decir, con los meneos; pero en el papel es imposible escribirse nada de esto (Fray Ángel Manrique, *Santoral, Valladolid*, 1613, citado en Rodríguez de la Flor, 1995: 123).

Lo anterior quiere decir que no es posible fijar o reconstruir exhaustivamente una supuesta prédica “original” a partir de los rastros escritos que han llegado a nuestras manos y ésta es una dificultad que el estudio de la predicación enfrenta. Como advertía Francisco de Florencia: “por lo general los Sermones, después de dichos, quedan unos meros cadáveres; porque en faltándoles el habla de quien les dio aliento en el púlpito, luego espiran” (s/n). Hay fenómenos en la historia de la literatura en los que también se ha perdido el soporte oral –y visual– que caracterizaba la situación original y sólo se conservan vestigios parciales de ellos. En el caso de la oratoria sagrada, empero, hay una dificultad adicional, dada por el hecho de que en ella no se combinan únicamente dos instancias diferentes –una oral, la otra escrita–, sino, eventualmente, *tres*: la prédica –única o múltiple–, el manuscrito que guió la exposición y, en casos privilegiados, la impresión. Entre cada una de estas instancias se perdía y agregaba información, cuestión que, al parecer, los mismos involucrados consideraban inevitable:

Verdad es que los moldes no pueden expresar los garbos, que nos dexa veer lo alto del Púlpito en su pronunciación, su voz, su planta, la gravedad de sus acciones, sin afectación, la viveza de sus hypotyposis sin melindrosos artificios. Mas, ¿qué importa? Yo le doy de barato al mesmo olvido, lo que nos dexan tan oculto las prensas. Sóbranos la heroicidad, y claridad de su nervioso estilo, sin que la energía de sus voces rompa el hilo de oro a sus periodos y sin que falte un punto a la propiedad su limado lenguaje, por atender al rythmo en la cadencia dulce de su sonancia. Con todo, lo menos es quanto nos deleita en sus palabras. Dexemos estas para los que siguen en el ayre las mariposas y metámonos más dentro por el claro, que desde luego nos descubre la proposición de tal assumpto (Goycochea, 1707: 12).

con ligeras adaptaciones, podía ser predicado varias veces. Otro podía construirse recogiendo párrafos y fragmentos ya empleados” (Rodríguez, 2002: 170).

Efectivamente, si una prédica era considerada digna de ser llevada a las prensas y había alguien dispuesto a financiar los altos costos de su impresión, las escasas hojas que componían el manuscrito eran editadas convenientemente para transformarse en un texto más largo, dispuesto en quince, veinte o treinta páginas, incluso más, en algunos casos. Una versión preliminar debía ser enviada a autoridades eclesiásticas competentes para su evaluación o “calificación”, con el fin de que certificaran que el texto no contenía afirmaciones contrarias a la fe ni a las buenas costumbres. Una vez obtenida la “aprobación” o el “parecer” de los clérigos, se podía solicitar el permiso oficial de los gobiernos secular y eclesiástico para imprimir la prédica, tal como indicaba la ley (Reyes, 2000). Cada sermón impreso debía contar al menos con dos de estas autorizaciones oficiales, llamadas “licencias”: la del rey –o su representante, el virrey– y la del obispo –o su representante, el provisor–, a las que debía sumarse la licencia del superior de la orden si se trataba de un predicador miembro del clero regular. Todos estos documentos –aprobaciones y licencias– debían ser incluidos íntegramente en el impreso final, lo que, al menos durante el siglo XVII en Nueva España, no se cumplía a cabalidad⁹.

Es precisamente en estas aprobaciones, sobre todo de la primera mitad del siglo XVIII, que he encontrado con frecuencia el uso de una metáfora que considero ilustra la función del sermón impreso en el ámbito de la monarquía católica, función que debían cumplir, en general, todos los escritos que salieran a la luz pública, pero, muy particularmente, aquéllos relacionados con la predicación¹⁰. Se trata de la figura del sermón como “moneda de buena ley”, recurso utilizado para señalar que el texto cumplía con las exigencias necesarias para salir a la luz pública y para circular sin problemas a lo largo y ancho de los territorios de la monarquía católica, representando un saber oficial, estandarizado, inmutable y ortodoxo.

La metáfora de la moneda resulta muy interesante, pues su historia se ancla directamente al Imperio romano, con sus ciudades y su sistema jurí-

⁹ En territorio novohispano es posible evidenciar ciertas irregularidades en el cumplimiento de la reglamentación. En efecto, durante la primera mitad del siglo XVII los sermones impresos no suelen incluir ninguna licencia ni aprobación, por más que debieron tenerlas para salir a la luz pública, en especial desde la pragmática de Felipe II, de 1558, donde se insistía en ello (Reyes, 2000). Ya en la segunda mitad del siglo XVII las prédicas impresas comienzan a incluir algunas de las licencias y aprobaciones, aunque esto sólo se regularizó en el siglo XVIII, lo que probablemente se deba a las exigencias de la nueva dinastía. Estas afirmaciones forman parte de una investigación en curso, por lo que no puedo adelantar conclusiones definitivas aquí.

¹⁰ Trabajo con sermones predicados e impresos en territorio novohispano en los siglos XVII y XVIII, que he recopilado en archivos de México y Chile.

dico, todo lo cual pasó al mundo hispánico (Rucquoi, 2000). Además, nos permite acercarnos a la idea que se tenía en la época en cuanto al sermón católico como un fenómeno de dos caras: una, como herramienta poderosa para representar adecuadamente determinado orden de cosas y otra, como un delicado mecanismo persuasivo que, si no era vigilado de cerca, podía poner en riesgo todo el orden que se buscaba afirmar. Sebastián de Covarrubias, en su *Tesoro de la Lengua Castellana* de 1611, definía *moneda* como “cierto peso y cantidad de metal, oro, plata y cobre, acuñado con el cuño del rey, príncipe o república que tenga facultad de batir moneda [...] la que no es de ley llamamos falsa” (811). Y así como el “cuño del rey” daba su valor al burdo metal de las monedas, las licencias oficiales hacían lo propio con los sermones, como se puede apreciar en el siguiente ejemplo tomado de un sermón panegírico de 1707:

No acuñaban Oro y plata los antiguos Romanos, sino hierro y plomo tosco [...] y solo con estampar en estos rudos metales la Imagen de Numa, les daban estimación y Nombre, que por esso se apellidaron Numos los reales [...] Esto es en el hierro, pues ¿qué hará en el Oro purísimo deste Panegyrico la Estampa de N. Cathólico Monarcha que le sella? Digo por último que con ella este Sermón es Moneda de todo valor, que puede correr segura por dos Mundos, por ser de toda Ley y no contener ápice en que pueda tropezar la Fee y buenas costumbres (Gonzales, 1707: 9v).

Así, tal como sucedía con las monedas, que obtenían su valor menos del material del cual estaban hechas que del sello oficial del rey que las avalaba, los religiosos afirmaban que ningún sermón tenía valor en sí mismo, pues, en términos espirituales, el mensaje pertenecía a Dios, cuya palabra ellos simplemente transmitían y, en términos terrenos, eran las licencias de las máximas autoridades las que en definitiva determinaban si la prédica podía circular o si su destino era más bien el olvido que afectaba a toda palabra oral.

Respecto de esto último, no es ocioso precisar que las restricciones que determinaban la circulación de un sermón impreso no podían aplicarse de manera óptima al espacio de la prédica oral, donde muchas veces ocurrían imprevistos propios de un contexto cara a cara. En efecto, los asistentes podían considerar que la prédica había sido inadecuada e incluso el predicador podía ser sometido a juicio por la Inquisición a causa de sus dichos; lo interesante es que ello no era obstáculo para que ese mismo sermón, editado y expurgado de todo contenido inconveniente, pudiera ser llevado a las prensas con posterioridad, como si nunca hubiera provocado escándalo

alguno. Ejemplo de lo anterior es la siguiente cita, extraída del *Diario de sucesos notables* de Antonio de Robles, en la que se evidencia la pugna entre franciscanos y dominicos por la discutida cuestión de la Inmaculada Concepción de la Virgen:

...estos días se ha dicho que el provincial de San Francisco de esta provincia, Fr. Manuel de Argüello, el día de la Concepción del año pasado, en la catedral de la Puebla, predicó muchos disparates, ocasionando muchas inquietudes en los oyentes acerca del misterio de la Concepción, en la opinión de la religión de Santo Domingo, y contra el cabildo de dicha iglesia; y comenzando el sermón, dijo: vengo a predicar a este pueblo, digo Puebla, a estos perros manchados (esto fue por los religiosos de Santo Domingo) y a enseñar al cabildo a predicar, diciendo que el Dr. Vaca, canónigo de aquella iglesia, en un sermón se había dejado las seis vacas en el cielo, que él las traería de allá, y sobre esto fundó su sermón con tantos desatinos, que el cabildo hizo entonar el credo y no obstante siguió predicando, y así que se bajó del púlpito, lo desaparecieron los religiosos de su orden, conociendo que si no lo hacían así, la plebe amotinada lo quería ir a matar a pedradas a su convento, que no se ejecutó, porque no lo hallaron porque luego salió para esta ciudad de México; y después de algún tiempo el dicho provincial imprimió su sermón, lo cual consiguió por haberlo enmendado, y no ser el mismo sermón como lo predicó (Robles, 1946 [1665-1703]: 254-255).

Como es evidente, los “disparates” que dijo el predicador en el sermón mencionado no pasaron al formato impreso, pues los representantes del poder espiritual y terrenal vigilaban que la transmisión de la palabra revelada respondiera estrictamente al orden de mundo que se quería conservar, de modo que, si con dificultad podía ser excusado un exabrupto dicho en un contexto oral, ello era impensable para el caso de un impreso, que eventualmente podía recorrer leguas de distancia esparciendo el veneno de su mensaje inapropiado. Como es de suponer, quizá por descuido o por exceso de trabajo, uno que otro sermón inconveniente pasó desapercibido y tuvo que ser retirado de circulación, como se hacía con las monedas falsas:

No es nuevo llamarse moneda los Sermones en la Sagrada Escritura: exposicion es de San Ambrosio sobre aquella que N.P. San Pedro para pagar otro censo le sacò al pez de la voca [...] Y como este Sermon saliò de la voca de tan docto Orador, tan terso, tan bien fundado, tan delgadamente discurrido y por ultimo, tan lleno de conceptos bien ponderados [...] què

mucho, que corra, como moneda de oro aquilatado, pues todo el se forjó de materiales de finissimo oro? [...] La moneda debe ser de Ley, a que se han de arreglar la materia, el peso y la forma; y forma, peso y materia se hallan de ley de la Oratoria en la moneda de este Sermón (Francisco de Aguirre, “Parecer”, en López de Landaeta, 1700: s/n).

En suma, como se desprende del ejemplo anterior, la materia, el peso y la forma del sermón debían ajustarse a ciertas “leyes” o reglas que aseguraban que la prédica tendría el mismo *valor* en cualquier latitud de la monarquía hispánica. Y si la ley de Dios era importante para estandarizar las prédicas, no lo eran menos las leyes de la retórica, las leyes eclesiásticas e incluso las reglamentaciones civiles. Al respecto, especial relevancia debió cobrar la obtención del “cuño del rey” en la primera mitad del XVIII, en el escenario de inestabilidad política generado tras la muerte de Carlos II, con la consiguiente Guerra de Sucesión y el advenimiento de la dinastía de los Borbones (Escamilla, 2004).

No resulta descabellado pensar entonces que la clasificación de una prédica como “moneda de buena ley” haya significado en ese momento mucho más que una simple autorización para pasar a la imprenta. Como señala nuevamente Covarrubias: “Ser de ley una mercadería [es] estar conforme a las leyes y aranceles. De ley derivan estos vocablos: leal, lealtad y sus compuestos, desleal, deslealtad” (758). Desde este punto de vista, la obtención de licencia para la impresión de un sermón debió constituirse en prueba de la *legalidad*, *legitimidad* y también *lealtad* hacia el nuevo monarca, quien venía a ocupar el lugar de todos aquellos que se habían alzado anteriormente como representantes de Dios en la tierra y como defensores del catolicismo. “De leal se dixo lealtad, fidelidad”, continúa Covarrubias, por lo que no resulta extraño suponer que, en el nuevo e incierto escenario borbón, el clero novohispano, especialmente el diocesano, haya considerado necesario declarar su fidelidad al nuevo monarca mediante la certificación de la “buena ley” de la palabra predicada en tan lejanos territorios.

REFERENCIAS

- Agustín, san. 1957. *Doctrina Christiana*. Madrid: BAC.
- Covarrubias, Sebastián de. 1984. *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, primer Diccionario de la Lengua (1611). Madrid/México: Ediciones Turner.

- Escamilla, Iván. 2004. "Razones de lealtad, cláusulas de la fineza: poderes, conflictos y consensos en la oratoria sagrada novohispana ante la sucesión de Felipe V". En *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*. Alicia Meyer y Ernesto de la Torre Villar (eds.). México: UNAM, pp. 179-204.
- Goycochea, Juan de. 1707. *Philippo Quinto, David Segundo, en la Piedad Primero. Rey de las Españas, honrando sus Fuertes, celebrando Exequias, a sus Militares Diffuntos, Reyna entre los Leones, vence sus enemigos, Restaura los terminos de su Imperio, en Sucession feliz eterniza su Solio, y se hace un nombre grande, igual con el que oy tiene entre los Reyes el renombre de Grande. Sermon, que predicò el día 5 de Noviembre de este año de 1707 en la casa Professa de esta Ciudad el P. Juan de Goycochea, Professo de la Sagrada Compañia de Jesus. Dedicalo al Excmo. Señor D. Francisco Fernandez de la Cueba Enriquez, Duque de Alburquerque, Marques de Cuellar, Conde de Ledesma, y de Huelma, Señor de las Villas de Mombeltran &c. Virrey, Lugar Theniente, Governador y Capitan General de esta Nueva España y Presidente de la Real Audiencia della, El Señor Doctor D. Juan Diez de Bracamonte de el Consejo de su Mag. su Oydor en esta Real Audiencia y Juez Superintendente de la Nobilissima Ciudad de Mexico, quien lo saca a la luz. Con licencia, en Mexico por Juan Joseph Guillena Carrascoso en el Empedradillo, año de 1707.*
- Gómez de la Parra, Joseph. 1709. *Famosos triumphos y victoriosos tropheos que el dia 15 de Julio del Año de 1708, el primero de el festivo triduo que celebró el Illmo. V. Dean y Cabildo, Sede bacante, de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de la Puebla de los Angeles en la Nueva-España en honor de la Inmaculada Concepcion de Maria SS.N.S. su titular, para dar gracias a Dios N.S. por el feliz Nacimiento de su Alteza el Sr. D. Luis I, Principe de las Asturias. Prenuncio a la siempre Augusta y Catholica Magestad de el Sr. D. Felipe V Rey de España y Emperador de las Indias, su excelso Padre y los dedica y consagra al siempre invicto Monarcha Y Christianissimo Rey de Francia su Bisabuelo el Sr. D. Luis XIV, el Dr. D. Joseph Gomez de la Parra, Canonigo Magistral de dicha S. Iglesia Cathedral haviendolo sido antes de la S. Iglesia Cathedral de Valladolid, Examinador Synodal en uno y otro Obispado, Collegial que fue y rector de el insigne Collegio viejo, ya mayor, de todos Santos de la Ciudad de Mexico, actual Cathedratico de Prima de Theologia en los Reales Collegios de S. Pedro y S. Juan de esta Ciudad y Regente de sus estudios. Con licencia: en la Officina de D. Joseph Perez [1709].*
- Gonzales de Valdeosera, Miguel. 1707. *Genethliaco elogio, prognostico felice, en la expectación del real augusto Parto que esperamos según lo denota el benigno aspecto de la mas brillante Americana Estrella Maria Santissima Virgen y Ma-*

dre de Dios, que venera esta Nueva España con la advocacion de los Remedios. Predicó el Doctr. y Maestro D. Miguel Gonzales de Valdeosera Racionero entero de la Santa Iglesia Metropolitana de Mexico, Thesorero Superintendente por su Magestad de su real fabrica material, Qualificador del Santo Officio de la Inquisission, Examinador Synodal del Arçobispado, Abbad de la muy illustre y Venerable Congregacion, Collegio, y Hospital de N. gran P. y Señor S Pedro, Capellan del religiosissimo Monasterio de la nueva fundacion de Señoras Religiosas Carmelitas Descalças de Santa Theresa de Jesus y Rector que ha sido de la Real Universidad de esta Corte, en el ultimo dia del Novenario que ofreció a su soberana Patrona, en la Santa Iglesia Metropolitana de Mexico esta muy Noble, Leal e Imperial Corte Mexicana, en festiva demostracion del jubilo que tubo con la noticia cierta del preñado de N. amada Catholica Reyna y Señora Doña Maria Luysa Gabriela de Saboya en ardientes votos y humildes deprecaciones dirigidas al colmo del buen alumbramiento de parto tan deseado. Y lo dedica el orador al Excmo. Señor D. Francisco Fernandez de la Cueva Enriquez, Duque de Alburquerque, Marques de Cuellar, Conde de Ledesma, y de Huelma, Señor de las Villas de Monbeltran, la Codosera, Lansayta y Xaren, Pedro Bernardo, Aldea Davila, S. Estevan, Villarejo y las Cuebas, Commendador de Guadalcanar en la Orden de Santiago, y de Benfayan en la de Alcantara, Gentilhombre de la Camara de su Mag. Virrey, lugar Theniente, Governador y Capitan General desta Nueva España y Presidente de la Real Audiencia della. Con licencia en Mexico: por Juan Joseph Guillena Carrascoso en el Empedradillo. Año de 1707.

Granada, fray Luis de. 1999 [1579]. *Retórica Eclesiástica*. En *Obras completas* (tomos XXII y XXIII), edición bilingüe latín-castellano. Madrid: Fundación Universitaria Española.

Herrero, Félix. 1996. *La oratoria sagrada española de los siglos XVI y XVII*. Madrid: Fundación Universitaria Española.

Isla, José Francisco. 1994. *Crisis de los predicadores y de los sermones y otros textos (1725-29)*. Introducción y notas de José Martínez de la Escalera, S.J. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.

Lausberg, Heinrich. 1970 [1966]. *Manual de retórica literaria*. Versión española de José Pérez Riesco. Madrid: Gredos, 2 tomos.

López de Landaeta, Domingo. 1700. *Sermon panegirico en Accion de Gracias, que se dan al Santissimo Sacramento, por los felizes Años de Nuestro Rey y Señor D. Carlos Segundo, Monarca poderoso de las Españas. Dixolo el Doctor Don Domingo Lopez de Landaeta, Canonigo Magistral de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad de Caracas, Cathedratico de Prima de Theologia en el Colegio Seminario de Santa Rosa, y Examinador Synodal*

del Obispado. Dedicale al Señor Maestro de Campo D. Nicolas Eugenio de Ponte, Cavallero del Habito de Calatrava, Governador, y Capitan General de Venezuela, de cuya orden se predicò en la solemnissima fiesta que dicho Señor celebra en la S Iglesia Cathedral desta Ciudad, el dia seis de Noviembre, a los felizes años del Rey N.S. Celebrò de Pontifical su Señoria Illust. Año de 1700. Con licencia. En Mexico, por los Herederos de la Viuda de Bernardo Calderon.

- Martí, Antonio. 1970. "La retórica sacra en el siglo de oro", en *Hispanic Review* 38, Nº 3, pp. 264-298.
- Reyes, Fermín de los. 2000. *El libro en España y América. Legislación y censura (siglos XV-XVIII)*. Madrid, Arco Libros.
- Robles, Antonio de. 1946. "Sermón del padre Argüello en la Puebla. Miércoles 17 [de enero de 1703]". En *Diario de sucesos notables (1665-1703)*. México: Porrúa, vol. III, pp. 254-255.
- Rodríguez de la Flor, Fernando. 1995. "La oratoria sagrada del Siglo de Oro y el dominio corporal". *Culturas en la Edad de Oro*. José María Díez Borque (dir.). Madrid: Editorial Complutense, pp. 123-147.
- Rodríguez Garrido, José A. 2002. "Del púlpito a las prensas: la transmisión de los sermones de Fray Hortensio Paravicino", en *Criticón* 84-85, pp.165-185.
- Rucquoi, Adeline. 2000. *Historia medieval de la península ibérica*. Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán.
- Terrones Aguilar del Caño, Francisco. 1617. *Arte o instruccion, y breve tratado que dize las partes que à de tener el predicador evangelico: como à de componer el sermon: que cosas à de tratar en el, y en que manera las à de dezir. Compuesto por el Reverendissimo Señor Doctor D. Francisco Terrones Aguilar del Caño, Obispo de Tuid, y después de Leon, Predicador de su majestad. Dirigido al Reverendissimo Padre nuestro F. Antonio de Trejo, Vicario General de toda la Orden de nuestro Seraphico Padre S. Francisco. Van al fin de esta Arte seys sermones, en que se an procurado guardar muchos de los documentos della, para que se vea puesto en practica, lo que en el arte se enseña en Theorica, y para que sirvan de muestra y principio, para los que mediante Dios se estamparan despues para todo un año. Año 1617. Impresso con licencia de su Magestad, y del Ordinario. En Granada, por Bartolome de Lorençana.*
- Torre y Castro, Juan de la. 1656. *Sacra dedicacion del Templo de la Concepcion Purissima de Maria, que edificò Simon de Aro en el Convento de Religiosas del titulo de esse misterio, que autoriça esta Regia Ciudad de Mexico. Engrandecieronla con su generosa y Christianissima asistencia los Excelentissimos Señores Duques de Alburquerque Virreyes dignissimos destas Prouincias: Los Señores*

Ministros Togados de la Real Chancilleria, y el Cabildo secular desta nobilissima Ciudad. Predicola en el Noveno dia de su celebridad, el reverendissimo P. Fr. Juan de la Torre y Castro, Predicador general Apostolico, Difnidor antes, Custodio, y Padre perpetuo despues, de la Santa Provincia de Burgos, Visitador de otras, y Comissario General meritissimo de todas las de Nueva España, Florida, Japon, Philipinas, &c. Dedicada a la grandeza excelentissima del mismo Señor Virrey, el animo reconocido, y voluntad obsequiosissima del P. Fray Pedro Benites Camacho Capillero, y Ministro Real de la doctrina Parrochial de San Joseph del Orden de San Francisco, y primera deste Nuevo Mundo. Con licencia, en Mexico: Por Hipolito de Rivera. Año de 1656.

Torres Pezellin, Joseph de. 1707. *Phelipe Quinto de los santos de ese nombre y quintado por las heridas del martyrio. Sermon que a S. Phelipe de Jesus, Proto-Martyr del Japon, Criollo y natural de la muy Noble y leal ciudad de Mexico, dijo el dia 5 de febrero de 1707 años en la Santa Yglesia Cathedral, con asistencia de los Exmos. Señores Virrey de esta Nueva España, Arzobispo, Real Audiencia y Cabildos eclesiastico y secular. El R.P. Fray Joseph de Torres Pezellin, Ex Lector, Predicador general y jubilado, y comisario visitador del Tercer Orden de Penitencia del Señor S. Frncisco. Dedicase al Exmo. Señor D. Joseph Sarmiento Valladares, Caballero del Orden de Santiago, duque y señor de la villa de Atlixco, virrey que fue desta Nueva España y Presidente del Real y Supremo Consejo de Indias, México, Viuda de Miguel de Rivera Calderon, Año de 1707.*

Velasco, Martín de. 1677. *Arte de Sermones, para Saber hazerlos, y Predicarlos. Por el R. P. Predicador Fr. Martín de Velasco, de la Regular Observancia de N. Serafico P. S. Francisco. Padre de la santa Provincia de Santa Fe del Nuevo Reyno de Granada en las Indias. Hijo de la misma Provincia y Ciudad de Santa Fè de Bogotà, Dedicado al M.R.P. Presentado Fr. Juan de Herrera, Lector de Prima y Prior del Convento de Predicadores de la Ciudad de Cartagena y Vicario Provincial de todos los de la Costa de Cartagena, y Santa Marta. Con dos índices, uno de los Parrafos y otro de las Sentencias. Con Privilegio en Cadiz, por el Alferrez Bartolomè Nuñez de Castro, Impresor y Mercader de Libros.*

Ximenez Paton, Bartolome. 1612. *Perfeto predicador, Por el Maestro Bartolome Ximenez Paton. A Don Garcia de Figueroa, Gentil hombre de la Camara de su Magestad, Señor del Estado de Orellana, Comendador de Chiclana, y Montizon, de la Orden de Santiago, y a Don Pedro de Fonseca, y Orellana, su sucessor, Gentil hombre de la Boca de su Magestad, del Abito de Alcantara, y Marques de Orellana. Con Previlegio, en Baeça, en casa de Mariana de Montoya. Año de 1612.*